DNCP/DJ N° 11491/18

Asunción, 10 de septiembre del 2018.-

Señores
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS BANCARIOS
Unidad Operativa de Contrataciones. -
Teléfono: 492051/ int 113
Correo Electrónico: uoc@cajabancaria.gov.py
P r e s e n t e:

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de denuncia recibida a través del Módulo de Investigación Electrónica con protección al denunciante, en fecha 04 de septiembre del 2018, individualizado como CASO N° 294, el cual refiere supuestas irregularidades en el marco del proceso de ***"LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL (LPN) 02 /2016 PARA EL SERVICIO DE SEGURO ODONTOLOGICO – PLURIANUAL - AD REFERENDUM, CONVOCADO POR LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS BANCARIOS – (ID N°314.740)."*** ----------

En primer término, se recuerda que por medio de la Res. DNCP N 718/18 de fecha 15 de marzo del 2018 se aprueba la implementación definitiva y el reglamento del módulo de Investigaciones Electrónicas del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, en los procesos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03, su modificatoria y reglamentaciones. ----------

Con respecto a la denuncia de referencia, ingresada por el Módulo de Investigaciones Electrónicas en fecha 04 de septiembre del corriente, le manifestamos que la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la Convención Interamericana contra la Corrupción, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela; aprobada por nuestro país por Ley N° 977/96. ----------

Que, la denuncia mencionada individualizada como Caso N° 294, expresa entre otras cosas que: "*SEGURO ODONTOLÓGICO - Adjudicación de la Licitación 314740 ¿Licitación con ANORMALIDADES? Se adjudica a una Empresa agraciada "CONSORCIO CDP-ECO-CLIO" por Gs 9.172.800.000.- Este SIDERAL IMPORTE es un ENORME GASTO y no es una INVERSIÓN, porque se diluye en un año, luego se volvería a repetir y así sucesivamente. Tal vez con semejante suma de dinero, se podría haber pensado en INVERTIR EN UNA CLÍNICA ODONTOLÓGICA permanente, para el presente y futuro. En el proceso LICITATORIO se observan indicios de anormalidades que se fueron produciendo y muchos corregidos con modificaciones del PLIEGO DE BASES y CONDICIONES, hasta cabe suponer para adecuarlo hacia algún sentido. Se ha adjudicado a un CONSORCIO, y uno de ellos no realiza precisamente LA PRESTACIÓN del*

Abg. Thania Ferreira Burgos
Jueza Instructora
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

SERVICIO ODONTOLÓGICO, así como otros aspectos que se irá dando a conocer. El adjudicado CONSORCIO CDP-ECO-CLIO, es la misma empresa a la que ya se había adjudicado anteriormente, pero "defectuosamente", por lo cual los demás oferentes emitieron sus protestas y la adjudicación fue ANULADA por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Pero... parece que se hicieron algunos "ajustes" y se volvió a repetir la adjudicación para la misma empresa seleccionada. Los demás oferentes se cansaron de protestar... En breve, emitiré algunos datos muy peculiares que se materializado durante todo el proceso Licitatorio, hasta llegar a concretar la adjudicación al elegido. Nuestro Equipo Técnico especializado en LICITACIONES PUBLICAS y CONTRATACIONES DIRECTAS, se encuentra analizando el cúmulo de documentaciones a las que se han accedido. Una vez que se cuente con una conclusión, posiblemente se estaría formalizando una nueva denuncia ante el Ministerio Publico para la investigación judicial. Se han realizado dos pagos (los dos primeros sobre un total de asegurados inscriptos que no era tal cantidad - 2.673). Ambos pagos fueron por Gs. 346.979.506 c/u realizados en fechas 27 de junio y 18 de julio 2018, respectivamente. Formalizo esta denuncia, para que tomen intervención y realicen las verificaciones de rigor. No obstante, estaré iniciando la Denuncia ante el Ministerio Publico. La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas con la realidad (aparentemente, porque no figuran en el Portal Web, la Verificación del Contrato, tampoco la Verificación Técnica). Si hubieran realizado estas verificaciones se hubieran percatado del volumen de anormalidades o irregularidades, tanto en el proceso como ejecución de la Licitación Pública." (Sic). ---------

A efectos de clarificar lo denunciado, **solicitamos justifiquen lo referido en la citada Denuncia, e informen sobre el estado de ejecución contractual en el marco del procedimiento de referencia** en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección Nacional, adjuntando toda la documentación que consideren pertinente; en el plazo de **TRES (3) días hábiles**. ----------

Se recuerda igualmente lo dispuesto en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: "Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)". ----------

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia. ----------

Atentamente,

Abg. Thania Ferreira Burgos
Jueza Instructora
Dirección Jurídica DNCP

Abg. MARTHA VERON
Dirección Jurídica – DNCP

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

Abg. LUIS A. GODOY DURIA
Director Jurídico – DNCP